



## RESOLUCIÓN JEFATURAL No 00042-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 30 de mayo de 2022

**VISTOS:** La Resolución N° 057-2020-ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 25.08.2020, el Informe N° 0075-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 23 de mayo de 2022, el Informe N° 00121-2022-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 26 de mayo de 2022, el Memorándum N° 00069-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 26 de mayo de 2022, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 0061-2022-SUNARP-ZRVI/UAJ, de fecha 27 de mayo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, con la Resolución Jefatural N° 057-2020/ZRN°VI-SP-JEF, se designó al señor Manuel Sacramento Fernández Paima como Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a partir del 26 de agosto de 2020;

Que, mediante el Informe N° 075-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, el Jefe de la Unidad Registral, Dr. Manuel Sacramento Fernández Paima, comunicó a la Jefatura Zonal que del 30 de mayo al 06 de junio de 2022 hará uso de su descanso vacacional, solicitándole se designe al servidor/funcionario que se encargará de la Unidad por ese periodo;

Que, en atención a lo solicitado mediante el Memorándum N° 00176-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 24 de mayo de 2022, se solicitó a la Unidad de Administración, el cálculo del diferencial remunerativo, así como gestionar la disponibilidad presupuestal ante la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitiendo en respuesta dicho Unidad, el Memorándum N° 0069-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM;

Que, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, y sus modificatorias, señalando el artículo 71° que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, asimismo señala que, los encargos en posiciones de confianza, podrán prescindir de los requisitos previstos en el Manual de Organización y Funciones – MOF y/o instrumentos de gestión de similar naturaleza;

Que, el artículo 72° de Reglamento Interno de Trabajo – RIT prescribe que el encargo de funciones tiene naturaleza excepcional y temporal, siendo el órgano competente para emitir la resolución de encargo en los Órganos Desconcentrados, el Jefe de la Zona Registral;

Que, el artículo 73° del citado cuerpo normativo, señala que en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, se otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto correspondiente;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0061-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, opinó favorablemente por la procedencia del encargo de funciones de Jefe de la Unidad Registral al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Zona Registral;

Que, en ese sentido y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar las funciones de Jefe de la Unidad Registral al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, abogado Marco Antonio Madueño Cárdenas, en adición a sus funciones, del 30 de mayo al 06 de junio de 2022;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN; y, con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Encargar las funciones de Jefe de la Unidad Registral al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, abogado **Marco Antonio Madueño Cárdenas**, en adición a sus funciones, del 30 de mayo al 06 de junio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al funcionario mencionado en el artículo precedente, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
TEÓFILO MEZA TAIPE  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa**